PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DEL CONTRATISTA
CONTRATO No. 1-159-2024

Cartago, 20 de agosto de 2024

EVELIN BARROS GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1112765619 de Cartago en mi condición de contratista, mediante el Contrato, No.1-159-2024, atentamente presento el informe de las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el 16/07/2024 y el 15/08/2024, de acuerdo con las obligaciones señaladas en el contrato, de la siguiente manera:

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Elaborar y/o revisar la documentación necesaria en la etapa pre-contractual y post contractual en todas las modalidades de contratación de acuerdo a lo requerido	Apoyé a la secretaria en la elaboración y envío del acta de inicio a la secretaria jurídica del contrato No. 1-226-2024 y la verificación del cargué a la plataforma secop.
2	Proyectar documentos necesarios para realizar adiciones de valor, modificaciones, aclaraciones y prórroga del plazo de vigencia de contratos estatales	Para este periodo no se me fue asignada esta actividad.
3	Proyectar respuestas a requerimientos y derechos de petición emitidos por entes de control, autoridades y particulares, cuando se requiera.	Elaboré 16 comunicaciones a la concesión SIETT para la descarga y eliminación de los reportes negativos en las centrales respectivas a solicitud de la comunidad.
4	Elaborar proyectos de actos administrativos de carácter general, acuerdos, decretos municipales.	Realice la proyección de 16 resoluciones por medio de las cuales se declara prescripción y se dictan otras disposiciones.
5	Brindar acompañamiento en las reuniones interistitucionales con otras entidades, para trabajar en soluciones de transporte y movilidad, en conjunto con el coordinador de agentes y el secretario de Movilidad y transporte.	Para este periodo no se me fue asignada esta actividad.

6	Proyectar respuesta a trámites, solicitudes, quejas y reclamos elevados por los usuarios, cuando le sean asignados	Realice contestación y envió medio correo electrónico de las siguientes solicitudes: • Juzgado Cuarto Penal Municipal-Cartago, por incidente de desacato a nombre del señor JESUS ANTONIO ALDANA VELEZ. • Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali sobre cumplimiento de sentencia de tutela a nombre del señor YUBER ANTONIO • Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá sobre acción de cumplimiento a nombre del señor CESAR AUGUSTO ROJAS BROCHERO. • Derecho de petición de la Señora Elvia Jaramillo Piedrahita por comparendo que ya no se encuentra cargado en la plataforma SIMIT. • Envió de contestación por segunda vez al Señor Sebastián Gauchera Salazar.
7	Apoyar en la supervisión de contratos a cargo del secretario de movilidad y transporte, cuando este lo requiera	Apoye a la secretaria de movilidad y transporte en la supervisión de los siguientes contratos: • Contrato No. 1-161-2024 • Contrato No. 1-164-2024
8	Revisar el contenido juridico de los documentos producidos en las diferentes actuaciones administrativas, que se pongan a su disposición	Por solicitud del supervisor revisé y di contestación vía correo electrónico de las siguientes respuestas: • Juzgado Tercero Civil del Circuito - Cartago – Palmira, sobre respuesta de acción de tutela a nombre de la señora ELMER ARMANDO MONCAYO VELASCO. • Revocatoria de comparendo por solicitud del Señor Diomedes Cuellar. • Revise y apoye en la contestación a la Señora Matha Lucia Vega sobre el cumplimiento de la Resolución No.01222 de 13/04/2023

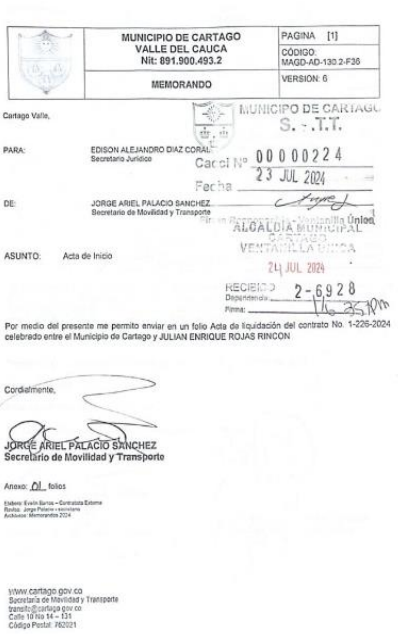
9	Las demas actividades que sean asignadas dentro de la ejecuccion del contrato que tengan relacion con el objeto del contrato	Para este periodo no se me fueron asignadas más actividades.

Los soportes documentales del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes:

ANEXO REGISTROS FOTOGRAFICOS

Actividad 1.

Elaboración y envió de acta de inicio a la secretaria jurídica y verificación de cargue a la plataforma secop II



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [1]
CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
VERSION: 6

MEMORANDO

Cartago Valle,

MUNICIPIO DE CARTAGO
S. .T.T.
Cacel Nº 00000224
23 JUL 2024
Fecha

PARA: EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL
Secretario Jurídico

DE: JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario de Movilidad y Transporte

ALCALDIA MUNICIPAL
CARTAGO
VENTANILLA UNICA
24 JUL 2024
RECIBIDO 2-6928
Dependencia
Firma:

ASUNTO: Acta de Inicio

Por medio del presente me permito enviar en un folio Acta de liquidación del contrato No. 1-226-2024 celebrado entre el Municipio de Cartago y JULIAN ENRIQUE ROJAS RINCON

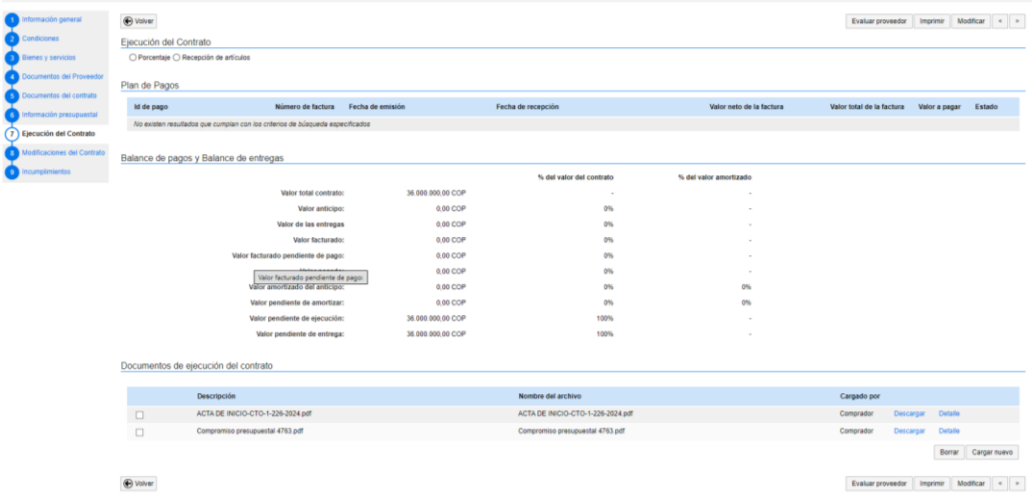
Cordialmente,

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario de Movilidad y Transporte

Anexo: 01 folios

Elaboró: Evelin Barrios – Contratista Externo
Revisó: Jorge Polanco – secretario
Archivese: Memorando 2024

www.cartago.gov.co
Secretaría de Movilidad y Transporte
transito@cartago.gov.co
Calle 18 No 14 – 131
Código Postal: 762021



1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	36.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	36.000.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	36.000.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA DE INICIO-CTO-1-226-2024.pdf	ACTA DE INICIO-CTO-1-226-2024.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Compromiso presupuestal 4763.pdf	Compromiso presupuestal 4763.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Volver

Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar

Actividad 2.

09/07/2024	2-1143	22/07/2024	76147000000001407233 del 05/02/2012	BERNARDO ANDRES PEÑA AGUIRRE	16233879
03/07/2024	2-1144	22/07/2024	76147000000009911471 del 13/09/2015	MARIO DE JESUS BOLIVAR OSORIO	16217355
08/07/2024	2-1145	22/07/2024	99999999000001411645 del 14/09/2013- 9999999900000	CARLOS ANDRES ARREDONDO GUARUMO	1112774932
05/07/2024	2-1146	22/07/2024	76147000000005103744 del 14/11/2013- 7614700000000	JOHN JAIRO CARVAJAL CARDENAS	6804916
11/07/2024	2-1147	22/07/2024	99999999000001107831 del 08/01/2013- 7614700000000	HECTOR FABIO QUINTERO ORTIZ	6559614
03/07/2024	2-1148	22/07/2024	2630939 del 13/07/2010-76147000000002869668 del 01/(	JESUS ANTONIO DELGADO HINCAPIE	4385635
24/07/2024	2-1193	31/07/2024	41143 del 23/07/2009	CRISTHIAN RONALD AVELLANEDA DIAZ	14568577
24/07/2024	2-1194	31/07/2024	542751 del 02/03/2005	SAMUEL ANTONIO MEJIA TANGARIFE	3558827
24/07/2024	2-1195	31/07/2024	949249 del 14/09/2006	ANDRES MAURICIO JARAMILLO HERRERA	10022392
23/07/2024	2-1196	31/07/2024	99999999000000302826 del 04/09/2011	ERIKA YULIANA TORO FLORES	1112773062
23/07/2024	2-1197	31/07/2024	2394383 17/01/2010	JUAN CARLOS CARDONA PULGARIN	10126262
23/07/2024	2-1198	31/07/2024	76147000000008400573 del 15/05/2015	GUSTAVO ADOLFO PULGARIN IZASA	1112772505
23/07/2024	2-1199	31/07/2024	76147000000001404604 del 11/08/2011	JUAN CARLOS QUINTERO CASTAÑO	18465825
17/07/2024	2-1200	31/07/2024	76147000000006489077 del 22/01/2014- 7614700000000	CARLOS DARIO MOSQUERA CARDONA	16232814
24/07/2024	2-1201	31/07/2024	2469968 del 16/05/2010	GUSTAVO ADOLFO FLORES CARDONA	16767268
24/07/2024	2-1202	31/07/2024	76147000000000450076 del 18/02/2011- 7614700000000	JOHN ANDERSON RAMIREZ SALDARRIAGA	1112774377

Actividad 3.

RESOLUCIÓN No. 2-1201
(31 de julio de 2024)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, Administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito y Transporte.

CONSIDERANDO

1. Que este Despacho es competente para resolver de fondo los procedimientos contra los ciudadanos que han infringido las normas establecidas en el Código de Tránsito y Transporte.

2. Que con fundamento en el Artículo 159 de la Ley 769 de 2002, la prescripción de las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito, prescribirán en tres (3) años, contados a partir de la ocurrencia del hecho, que deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago.

3. Que el/la señor(a) **GUSTAVO ADOLFO FLORES CARDONA,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía **No. 16.767.268,** presentó derecho de petición el día 29/05/2024, en el cual solicita la prescripción de la orden de comparendo **No. 2469968 del 16/05/2010.**

4. Que una vez revisados los archivos de esta entidad se observa que efectivamente procede la solicitud de prescripción el/la señor(a) **GUSTAVO ADOLFO FLORES CARDONA,** identificad@ con la Cédula de Ciudadanía **No. 16.767.268,** de la orden de comparendo No. **2469968 del 16/05/2010.**

5. Que el termino de prescripción de la multa de tránsito, se presenta en dos términos distintos: uno de tres años antes del inicio del cobro coactivo por parte de la Administración que se extiende hasta el momento de la notificación de la Orden Pago por Cobro Coactivo, y otro, de cinco años, una vez se notifica al infractor de esta, conforme lo señala el artículo 159 de la Ley 769 de 2002 del Código Nacional de Tránsito y el artículo 817 del Estatuto Tributario.

6. Que una vez revisados los archivos de esta entidad se observa que efectivamente opera la solicitud de prescripción para el/la señor(a) **GUSTAVO ADOLFO FLORES CARDONA,** identificad@ con la Cédula de Ciudadanía **No. 16.767.268,** para la orden de comparendo **No. 2469968 del 16/05/2010**, es procedente ya que según la información suministrada por la Concesión Siett, de la orden de comparendo anteriormente citado cumplen con el termino de prescripción señalado en el Código Nacional de Tránsito.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA PRESCRIPCION de la orden de comparendo **No. 2469968 del 16/05/2010,** a nombre de el/la señor(a) **GUSTAVO ADOLFO FLORES CARDONA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 16.767.268.**

ARTICULO SEGUNDO: Abstenerse de iniciar cobro o imponer sanción pecuniaria el/la señor(a) **GUSTAVO ADOLFO FLORES CARDONA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 16.767.268,** de la orden de comparendo **No2469968 del 16/05/2010** y como consecuencia de esta decisión ordenar a la CONCESION EMPRESA SIETT a cargo de la Gerente LUZ ADRIANA LOZANO, descargar y eliminar el reporte negativo efectuado en el SIMIT, ***en un término máximo de tres (3) días hábiles*** *invocando los principios públicos de la buena fe y celeridad administrativa.*

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente decisión el/la señor(a) **GUSTAVO ADOLFO FLORES CARDONA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 16.767.268** conforme a la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el 31 de julio de 2024.

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario De Movilidad Y Transporte

Elaboró: Evelin Barros García / Abogada Contratista
Revisó: Jorge Ariel Palacio / secretario de MT
Archívese en: 220 SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 2-1198
(31 de julio de 2024)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, Administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito y Transporte.

CONSIDERANDO

1. Que este Despacho es competente para resolver de fondo los procedimientos contra los ciudadanos que han infringido las normas establecidas en el Código de Tránsito y Transporte.

2. Que con fundamento en el Artículo 159 de la Ley 769 de 2002, la prescripción de las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito, prescribirán en tres (3) años, contados a partir de la ocurrencia del hecho, que deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago.

3. Que el/la señor(a) **GUSTAVO ADOLFO PULGARIN ISAZA,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.112.772.505,** presentó derecho de petición el día 29/05/2024, en el cual solicita la prescripción de la orden de comparendo **No. 76147000000008400573 del 15/05/2015.**

4. Que una vez revisados los archivos de esta entidad se observa que efectivamente procede la solicitud de prescripción el/la señor(a) **GUSTAVO ADOLFO PULGARIN I ISAZA,** identificad@ con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.112.772.505,** de la orden de comparendo No. **76147000000008400573 del 15/05/2015.**

5. Que el termino de prescripción de la multa de tránsito, se presenta en dos términos distintos: uno de tres años antes del inicio del cobro coactivo por parte de la Administración que se extiende hasta el momento de la notificación de la Orden Pago por Cobro Coactivo, y otro, de cinco años, una vez se notifica al infractor de esta, conforme lo señala el artículo 159 de la Ley 769 de 2002 del Código Nacional de Tránsito y el artículo 817 del Estatuto Tributario.

6. Que una vez revisados los archivos de esta entidad se observa que efectivamente opera la solicitud de prescripción para el/la señor(a) **GUSTAVO ADOLFO PULGARIN ISAZA,** identificad@ con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.112.772.505,** para la orden de comparendo **No. 76147000000008400573 del 15/05/2015**, es procedente ya que según la información suministrada por la Concesión Siett, de la orden de comparendo anteriormente citado cumplen con el termino de prescripción señalado en el Código Nacional de Tránsito.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA PRESCRIPCION de la orden de comparendo **No. 76147000000008400573 del 15/05/2015,** a nombre de el/la señor(a) **GUSTAVO ADOLFO PULGARIN ISAZA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.112.772.505.**

ARTICULO SEGUNDO: Abstenerse de iniciar cobro o imponer sanción pecuniaria el/la señor(a) **GUSTAVO ADOLFO PULGARIN ISAZA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.112.772.505,** de la orden de comparendo **No. 76147000000008400573 del 15/05/2015** y como consecuencia de esta decisión ordenar a la CONCESION EMPRESA SIETT a cargo de la Gerente LUZ ADRIANA LOZANO, descargar y eliminar el reporte negativo efectuado en el SIMIT, ***en un término máximo de tres (3) días hábiles*** *invocando los principios públicos de la buena fe y celeridad administrativa.*

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente decisión el/la señor(a) **GUSTAVO ADOLFO PULGARIN ISAZA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.112.772.505** conforme a la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el 31 de julio de 2024.

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario De Movilidad Y Transporte

Elaboró: Evelin Barros Garcia / Abogada Contratista
Revisó: Jorge Ariel Palacio / secretario de M/T
Archívese en: 220 SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 2-1202
(31 de Julio de 2024)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, Administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito y Transporte.

CONSIDERANDO

1. Que este Despacho es competente para resolver de fondo los procedimientos contra los ciudadanos que han infringido las normas establecidas en el Código de Tránsito y Transporte.

2. Que con fundamento en el Artículo 159 de la Ley 769 de 2002, la prescripción de las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito, prescribirán en tres (3) años, contados a partir de la ocurrencia del hecho, que deberá ser declarada de oficio y se interrumpirá con la notificación del mandamiento de pago.

3. Que el/la señor(a) **JOHN ANDERSON RAMIREZ SALDARRIAGA,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.112.774.377,** presentó derecho de petición el día 20/05/2024, en el cual solicita la prescripción de las órdenes de los comparendos **No. 76147000000000450076 del 18/02/2011- 76147000000001402887 del 10/06/2011- 76147000000001433646 del 14/03/2012- 76147000000002849512 del 12/05/2012- 76147000000005100969 del 19/07/2013.**

4. Que una vez revisados los archivos de esta entidad se observa que efectivamente procede la solicitud de prescripción el/la señor(a) **JOHN ANDERSON RAMIREZ SALDARRIAGA,** identificad@ con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.112.774.377,** de las ordenes de los comparendos **No. 76147000000000450076 del 18/02/2011- 76147000000001402887 del 10/06/2011- 76147000000001433646 del 14/03/2012- 76147000000002849512 del 12/05/2012- 76147000000005100969 del 19/07/2013.**

5. Que el termino de prescripción de la multa de tránsito, se presenta en dos términos distintos: uno de tres años antes del inicio del cobro coactivo por parte de la Administración que se extiende hasta el momento de la notificación de la Orden Pago por Cobro Coactivo, y otro, de cinco años, una vez se notifica al infractor de esta, conforme lo señala el artículo 159 de la Ley 769 de 2002 del Código Nacional de Tránsito y el artículo 817 del Estatuto Tributario.

6. Que una vez revisados los archivos de esta entidad se observa que efectivamente opera la solicitud de prescripción para el/la señor/a **JOHN ANDERSON RAMIREZ SALDARRIAGA,** identificad@ con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.112.774.377,** para de las ordenes de los comparendos **No. 76147000000000450076 del 18/02/2011- 76147000000001402887 del 10/06/2011- 76147000000001433646 del 14/03/2012- 76147000000002849512 del 12/05/2012- 76147000000005100969 del 19/07/2013,** es procedente, ya que según la información suministrada por la Concesión Siett, las ordenes

de comparendo anteriormente citadas cumplen con el termino de prescripción señalado en el Código Nacional de Tránsito.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA PRESCRIPCION de las ordenes de los comparendos **No. 76147000000000450076 del 18/02/2011- 76147000000001402887 del 10/06/2011- 76147000000001433646 del 14/03/2012- 76147000000002849512 del 12/05/2012- 76147000000005100969 del 19/07/2013,** a nombre de el/la señor(a) **JOHN ANDERSON RAMIREZ SALDARRIAGA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.112.774.377.**

ARTICULO SEGUNDO: Abstenerse de iniciar cobro o imponer sanción pecuniaria el/la señor(a) **JOHN ANDERSON RAMIREZ SALDARRIAGA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.112.774.377,** de las ordenes de los comparendos **No. 76147000000000450076 del 18/02/2011- 76147000000001402887 del 10/06/2011- 76147000000001433646 del 14/03/2012- 76147000000002849512 del 12/05/2012- 76147000000005100969 del 19/07/2013** y como consecuencia de esta decisión ordenar a la CONCESION EMPRESA SIETT a cargo de la Gerente LUZ ADRIANA LOZANO, descargar y eliminar el reporte negativo efectuado en el SIMIT, ***en un término máximo de tres (3) días hábiles*** *invocando los principios públicos de la buena fe y celeridad administrativa.*

ARTICULO TERCERO. Notificar la presente decisión el/la señor(a) **JOHN ANDERSON RAMIREZ SALDARRIAGA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.112.774.377,** conforme a la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartago, Valle del Cauca, el 31 de julio de 2024.

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario De Movilidad Y Transporte

Elaboró: Evelin Barros Garcia / Abogada Contratista
Revisó: Jorge Ariel Palacio / secretario de M/T
Archívese en: 220 SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Actividad 4.

Contestación derechos de petición



Cartago -Valle del Cauca Julio 24 de 2024

Señores:
JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL
Palacio de Justicia

REF: CONTESTACION INCIDENTE DE DESACATO
SENTENCIA: T168 DEL 11/07/2024.
AUTO: 168 del 22/07/2024
RADICADO: 2024-00187
ACCIONANTE: JESUS ANTONIO ALDANA VELEZ
ACCIONADA: SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE CARTAGO VALLE DEL CAUCA.

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 16.695.178 de Cali (Valle del Cauca), mayor de edad, actuando en calidad de **SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO**, atendiendo lo ordenado por su Despacho según Auto N° 168 del 22/07/2024, dentro del trámite INCIDENTE DE DESACATO de la referencia, respetuosamente me permito remitir en archivo adjunto, copia en PDF de la respuesta dada de fondo al Derecho de Petición, que dimos al Señor JESUS ANTONIO ALDANA VELEZ, a través de la unidad de correo electrónico, dando así, cumplimiento a la Sentencia de Tutela T-68 del 11/07/2024.

Del Honorable Juez

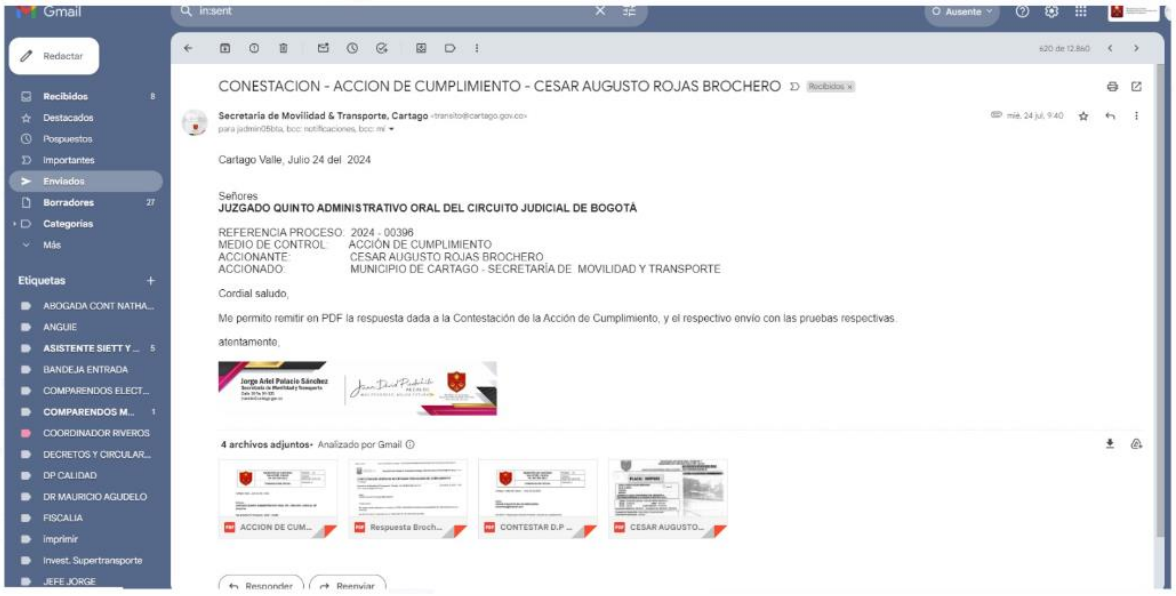
Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario de Movilidad y Transporte

Elaboró: Evelin Barros -Contratista Externa
Elaboró: Jorge Ariel Palacio Sanchez – Secretario MT
Archivese en 220 SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

1 archivo adjunto• Analizado por Gmail



CONESTACION - ACCION DE CUMPLIMIENTO - CESAR AUGUSTO ROJAS BROCHERO

Secretaría de Movilidad & Transporte, Cartago <transito@cartago.gov.co>
para jadmin05bta, bcc: notificaciones, bcc: mi

Cartago Valle, Julio 24 del 2024

Señores
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

REFERENCIA PROCESO: 2024 - 00396
MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
ACCIONANTE: CESAR AUGUSTO ROJAS BROCHERO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE CARTAGO - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Cordial saludo,

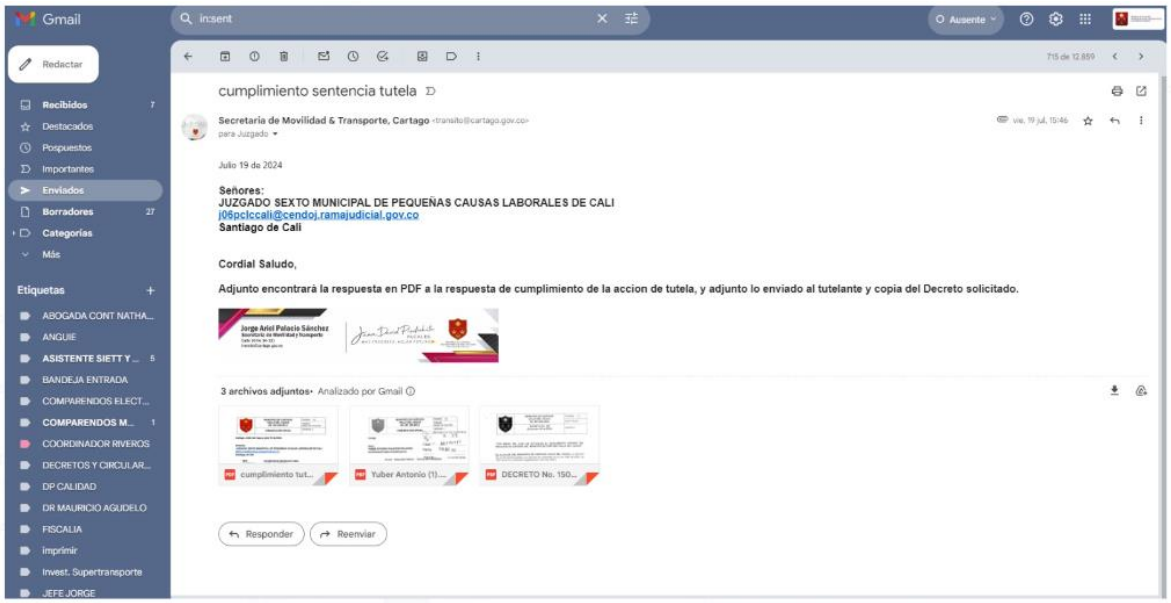
Me permito remitir en PDF la respuesta dada a la Contestación de la Acción de Cumplimiento, y el respectivo envío con las pruebas respectivas.

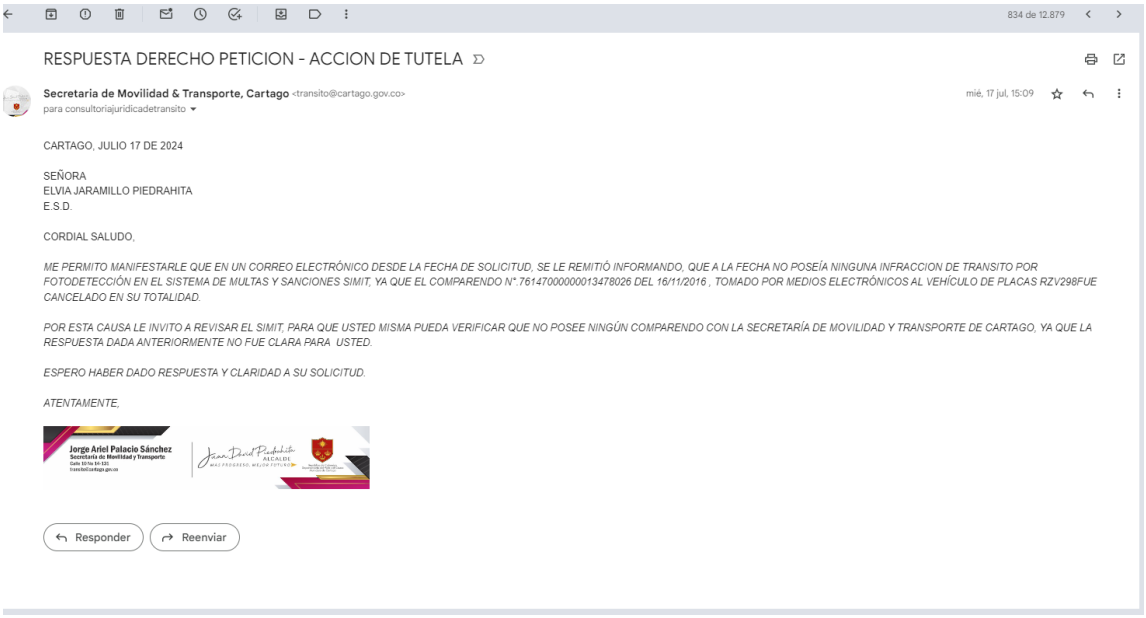
atentamente,

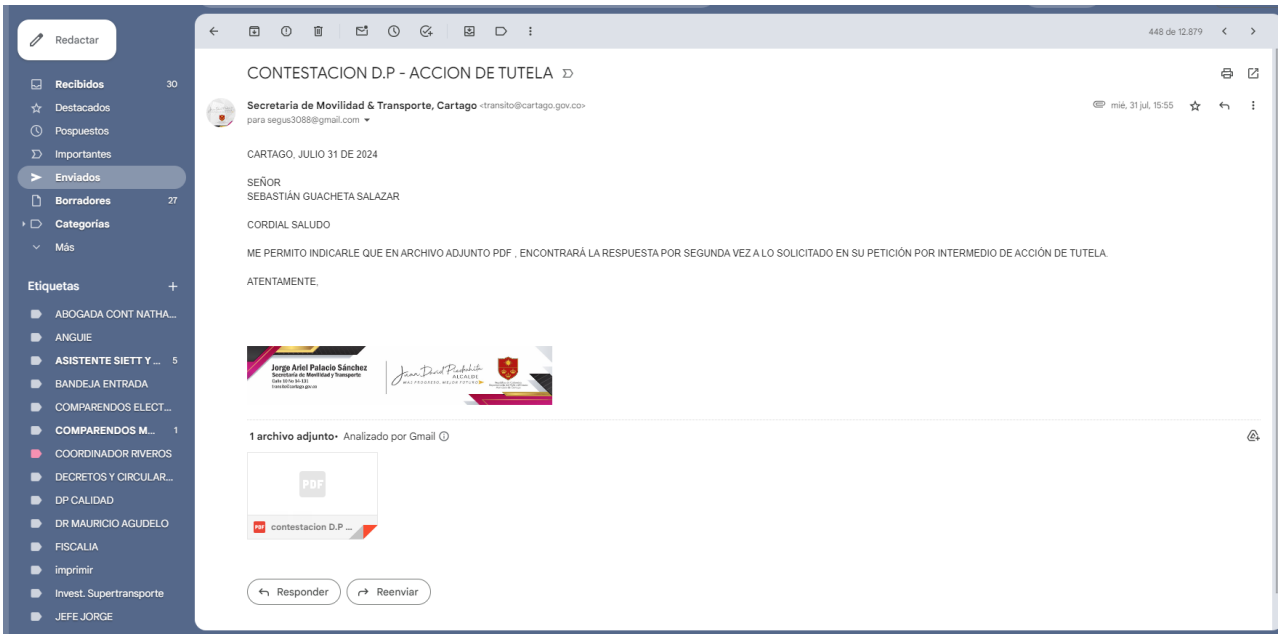
4 archivos adjuntos• Analizado por Gmail

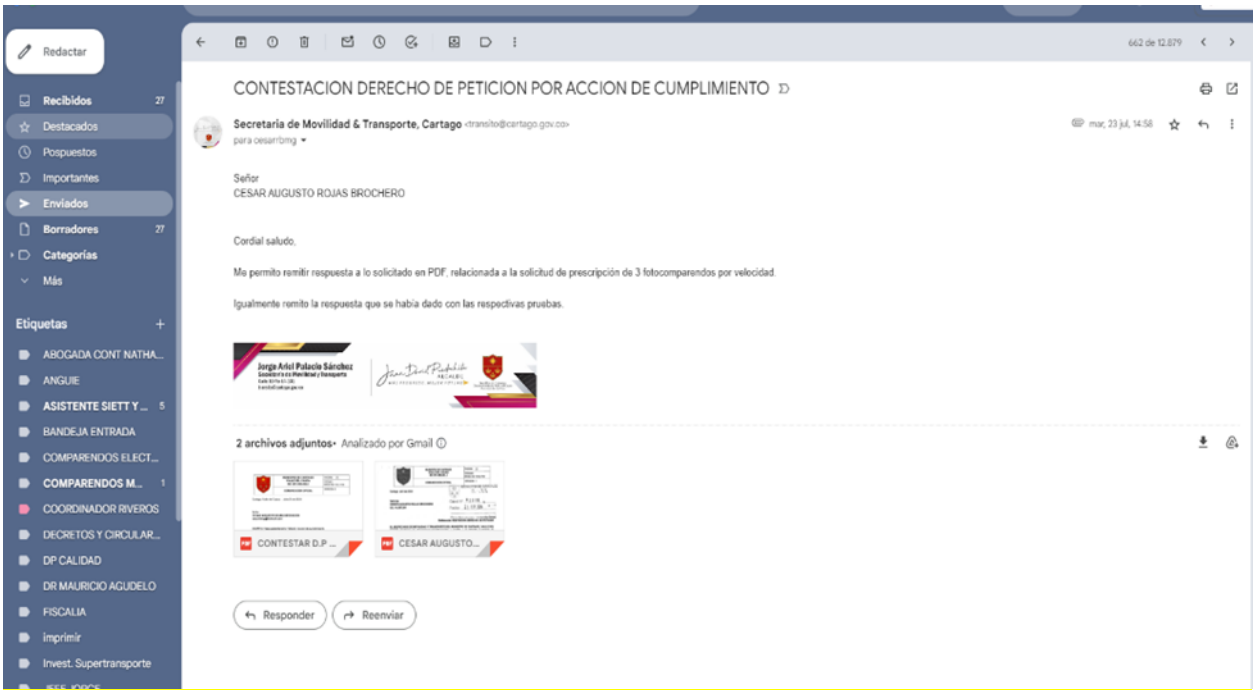
ACCION DE CUM... Respuesta Broch... CONTESTAR D.P ... CESAR AUGUSTO...

Responder Reenviar


Gmail
in:sent
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores
Categorías
Más
Etiquetas
cumplimiento sentencia tutela
Secretaría de Movilidad & Transporte, Cartago
para Juzgado
Julio 19 de 2024
Señores:
JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
j06pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali
Cordial Saludo,
Adjunto encontrará la respuesta en PDF a la respuesta de cumplimiento de la accion de tutela, y adjunto lo enviado al tutelante y copia del Decreto solicitado.
3 archivos adjuntos
Responder
Reenviar


834 de 12.879
RESPUESTA DERECHO PETICION - ACCION DE TUTELA
Secretaría de Movilidad & Transporte, Cartago <transito@cartago.gov.co>
para consultoriajuridicadetransito
mié, 17 jul, 15:09
CARTAGO, JULIO 17 DE 2024
SEÑORA
ELVIA JARAMILLO PIEDRAHITA
E.S.D.
CORDIAL SALUDO,
ME PERMITO MANIFESTARLE QUE EN UN CORREO ELECTRÓNICO DESDE LA FECHA DE SOLICITUD, SE LE REMITIÓ INFORMANDO, QUE A LA FECHA NO POSEÍA NINGUNA INFRACCION DE TRANSITO POR FOTODETECCIÓN EN EL SISTEMA DE MULTAS Y SANCIONES SIMIT, YA QUE EL COMPARENDO N°.76147000000013478026 DEL 16/11/2016 , TOMADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS AL VEHÍCULO DE PLACAS RZV298FUE CANCELADO EN SU TOTALIDAD.
POR ESTA CAUSA LE INVITO A REVISAR EL SIMIT, PARA QUE USTED MISMA PUEDA VERIFICAR QUE NO POSEE NINGÚN COMPARENDO CON LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE CARTAGO, YA QUE LA RESPUESTA DADA ANTERIORMENTE NO FUE CLARA PARA USTED.
ESPERO HABER DADO RESPUESTA Y CLARIDAD A SU SOLICITUD.
ATENTAMENTE,
Jorge Ariel Palacio Sánchez
Secretaría de Movilidad y Transporte
Responder
Reenviar


Redactar
Recibidos 30
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 27
Categorías
Más
Etiquetas
ABOGADA CONT NATHA...
ANGUIE
ASISTENTE SIETT Y ... 5
BANDEJA ENTRADA
COMPARENDOS ELECT...
COMPARENDOS M... 1
COORDINADOR RIVEROS
DECRETOS Y CIRCULAR...
DP CALIDAD
DR MAURICIO AGUDELO
FISCALIA
imprimir
Invest. Supertransporte
JEFE JORGE
448 de 12.879
CONTESTACION D.P - ACCION DE TUTELA
Secretaria de Movilidad & Transporte, Cartago <transito@cartago.gov.co>
para segus3088@gmail.com
mié, 31 jul, 15:55
CARTAGO, JULIO 31 DE 2024
SEÑOR
SEBASTIÁN GUACHETA SALAZAR
CORDIAL SALUDO
ME PERMITO INDICARLE QUE EN ARCHIVO ADJUNTO PDF , ENCONTRARÁ LA RESPUESTA POR SEGUNDA VEZ A LO SOLICITADO EN SU PETICIÓN POR INTERMEDIO DE ACCIÓN DE TUTELA.
ATENTAMENTE,
Jorge Ariel Palacio Sánchez
1 archivo adjunto• Analizado por Gmail
PDF
contestacion D.P ...
Responder
Reenviar


Redactar
Recibidos 27
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 27
Categorías
Más
Etiquetas
ABOGADA CONT NATHA...
ANGUIE
ASISTENTE SIETT Y ... 5
BANDEJA ENTRADA
COMPARENDOS ELECT...
COMPARENDOS M... 1
COORDINADOR RIVEROS
DECRETOS Y CIRCULAR...
DP CALIDAD
DR MAURICIO AGUDELO
FISCALIA
imprimir
Invest. Supertransporte
662 de 12.879
CONTESTACION DERECHO DE PETICION POR ACCION DE CUMPLIMIENTO
Secretaria de Movilidad & Transporte, Cartago <transito@cartago.gov.co>
para cesarrbmg
mar, 23 jul, 14:58
Señor
CESAR AUGUSTO ROJAS BROCHERO
Cordial saludo,
Me permito remitir respuesta a lo solicitado en PDF, relacionada a la solicitud de prescripción de 3 fotocomparendos por velocidad.
Igualmente remito la respuesta que se habia dado con las respectivas pruebas.
Jorge Ariel Palacio Sánchez
2 archivos adjuntos• Analizado por Gmail
CONTESTAR D.P ...
CESAR AUGUSTO...
Responder
Reenviar

	MUNICIPIO DE CARTAGO **VALLE DEL CAUCA** **Nit: 891.900.493.2**	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

Cartago, Valle del Cauca - Julio 23 de 2024

Señor
CESAR AUGUSTO ROJAS BROCHERO
cesarrbmg@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta Derecho Petición -Acción de cumplimiento

Cordial Saludo,

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, atendiendo las disposiciones Constitucionales y Legales, y en atención al derecho de petición presentado por usted, en el cual solicita que se aplique el fenómeno de la prescripción sobre las Ordenes de comparendos No. 76147000000018812562 del 2018/02/01, 76147000000018812538 del 2018/02/01 y 76147000000016945019 del 2017/06/25. Se permite informar lo siguiente:

1.Que en su contra actualmente se encuentra proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva por el Comparendo mencionado, a favor del Municipio de Cartago, con la cual se inició la ritualidad procesal establecida para este fin según los preceptos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional o Decreto Nacional 624 de 1989

2. Que en razón de las ordenes de comparendos 76147000000018812562 del 2018/02/01, 76147000000018812538 del 2018/02/01 y 76147000000016945019 del 2017/06/25 se inició Proceso por Jurisdicción Coactiva con base a la Resolución Sanción emitidas por la Secretaria de Movilidad y Transporte, la cual gozan de *PRESUNCION DE LEGALIDAD* (Artículo 88 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) lo anterior tiene asidero en que, dichas obligaciones son CLARAS, EXPRESAS Y LEGALMENTE EXIGIBLES y *Prestan Mérito Ejecutivo* al tenor del Artículo 828 del Decreto Nacional 624 de 1989 o Estatuto Tributario Nacional

Actividad 5.



	MUNICIPIO DE CARTAGO **VALLE DEL CAUCA** **Nit: 891.900.493.2**	PAGINA 8
		CÓDIGO MMDS 1100-47.2
	MEMORANDO GENERAL	VERSION 4

PARA: EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL
Secretario Jurídico

DE: Jorge Ariel Palacio Sánchez
Secretario de Movilidad y Transporte

MUNICIPIO DE CARTAGO
S. .T.T.
Cacci Nº 00000211
Fecha 17 JUL 2024

ASUNTO: Remisión documentos tramite contractual

De manera cordial remito a su Despacho documentos del contratista DIEGO FERNANDO GONZALEZ MURILLO inherentes a Contrato de prestación de servicios profesional No.1-164-2024. Se adjuntan los siguientes documentos:

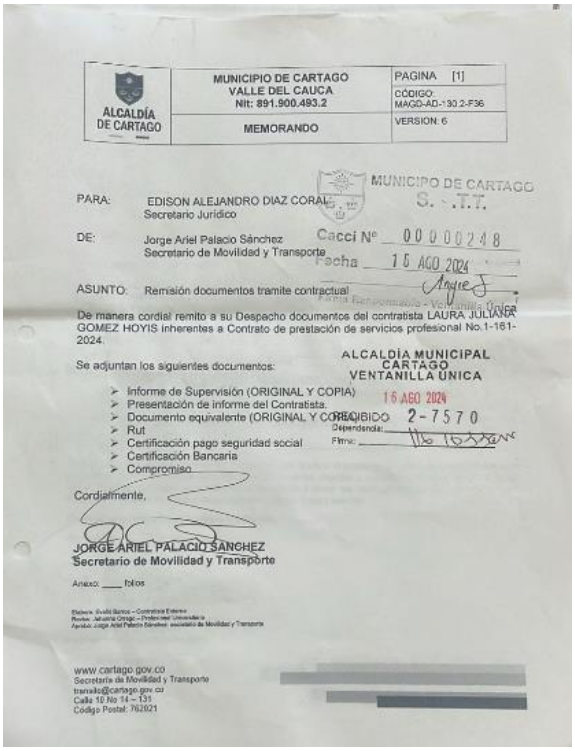
- Informe de Supervisión (ORIGINAL Y COPIA)
- Presentación de informe del Contratista
- Documento equivalente (ORIGINAL Y COPIA)
- Rut
- Declaración Juramentada
- Certificación pago seguridad social
- Certificación Bancaria
- Compromiso

ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTAGO
VENTANILLA UNICA
17 JUL 2024
RECIBIDO 2-6690

Cordialmente,

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario de Movilidad y Transporte

Anexo: ___ folios



ALCALDÍA DE CARTAGO	**MUNICIPIO DE CARTAGO** **VALLE DEL CAUCA** **Nit: 891.900.493.2**	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
	MEMORANDO	VERSION: 6

PARA: EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL
Secretario Jurídico

DE: Jorge Ariel Palacio Sánchez
Secretario de Movilidad y Transporte

MUNICIPIO DE CARTAGO
S. .T.T.
Cacci Nº 00000248
Fecha 16 AGO 2024

ASUNTO: Remisión documentos tramite contractual

De manera cordial remito a su Despacho documentos del contratista LAURA JULIANA GOMEZ HOYIS inherentes a Contrato de prestación de servicios profesional No.1-161-2024.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe de Supervisión (ORIGINAL Y COPIA)
- Presentación de informe del Contratista
- Documento equivalente (ORIGINAL Y COPIA)
- Rut
- Certificación pago seguridad social
- Certificación Bancaria
- Compromiso

ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTAGO
VENTANILLA UNICA
16 AGO 2024
RECIBIDO 2-7570
Dependencia:
Firma:

Cordialmente,

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario de Movilidad y Transporte

Anexo: ___ folios

www.cartago.gov.co
Secretaría de Movilidad y Transporte
tramite@cartago.gov.co
Calle 10 No 14 – 131
Código Postal: 762021

Actividad 6.

Contestación de solicitudes.

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	RESOLUCIÓN	VERSION: 1

MUNICIPO DE CARTAGO
S. . .T.T.
Cacci Nº 03533
Fecha 12.6 JUL
Firma Responsable - Ventanilla Única

Cartago Valle,

Señor(a):
DIOMEDES CUELLAR PINTO
Cuellard346@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCION No. 2-1185 DEL 26/07/2024.

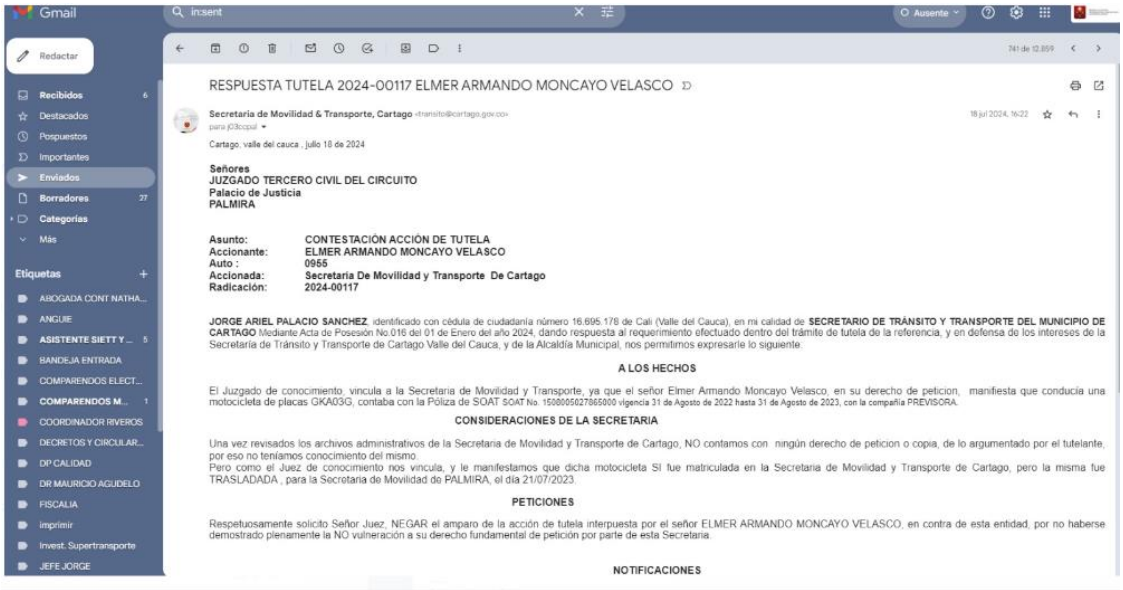
Cordial saludo,

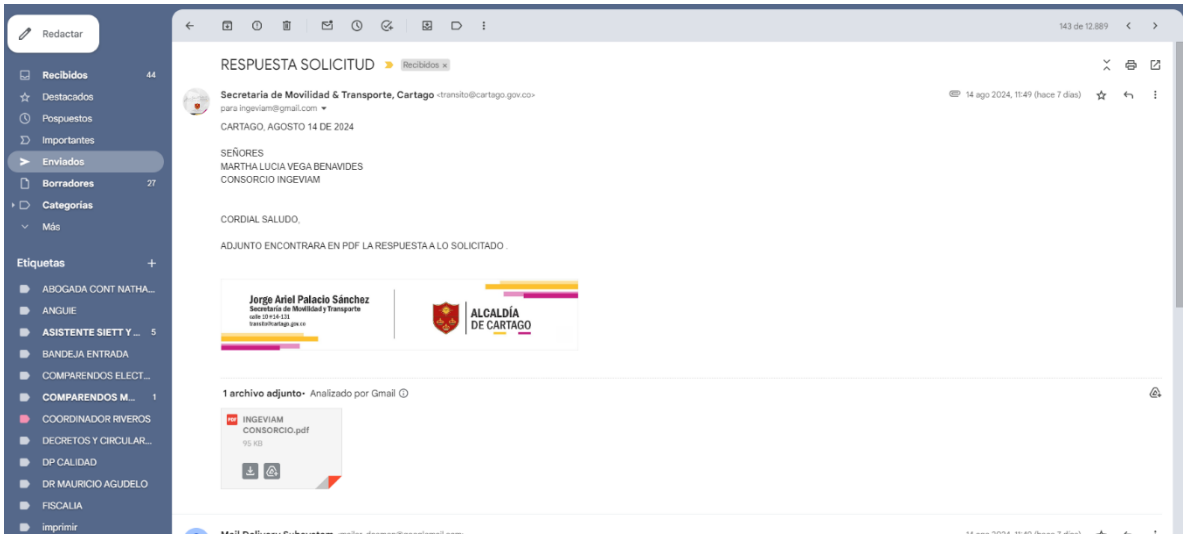
En virtud del Capítulo V, Artículo 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le comunico la existencia de la **RESOLUCION No. 2-1185 DEL 26/07/2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA LA ORDEN DE COMPARENDO No. 76147000000040702716 DEL 03/11/2023"** impuesta a nombre del señor **DIOMEDES CUELLAR PINTO,** identificado con Cedula de Ciudadania **No. 6794341,**

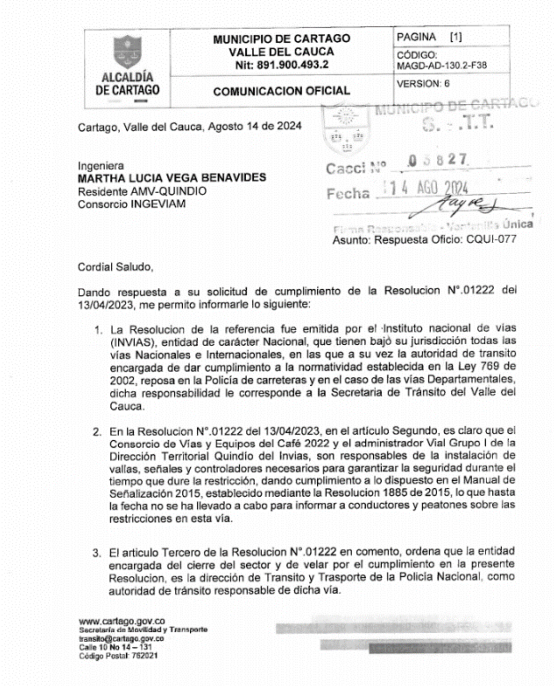
Consecuentemente se da por cumplido el deber legal de comunicación de la situación administrativa objeto del asunto relacionado, quedando constancia de la entrega a través de esta comunicación de un duplicado de la Resolución en mención.

JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ
Secretario De Movilidad Y Transporte

Proyectó: Nathalia Cardona Barón – Abogada Contratista
Revisó: Evelin Barros García – Abogada Contratista
Revisó: Jorge Ariel Palacio / secretario r de M/T
Archívese en: 220 SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE







ALCALDÍA DE CARTAGO

MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
COMUNICACION OFICIAL	VERSION: 6

Cartago, Valle del Cauca, Agosto 14 de 2024

MUNICIPIO DE CARTAGO S. - .T.T.
Cacci Nº 03827
Fecha 14 AGO 2024
Firma Responsable Ventanilla Única

Ingeniera
MARTHA LUCIA VEGA BENAVIDES
Residente AMV-QUINDIO
Consorcio INGEVIAM

Asunto: Respuesta Oficio: CQUI-077

Cordial Saludo,

Dando respuesta a su solicitud de cumplimiento de la Resolucion N°.01222 del 13/04/2023, me permito informarle lo siguiente:

1. La Resolucion de la referencia fue emitida por el Instituto nacional de vias (INVIAS), entidad de carácter Nacional, que tienen bajó su jurisdicción todas las vías Nacionales e Internacionales, en las que a su vez la autoridad de transito encargada de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la Ley 769 de 2002, reposa en la Policía de carreteras y en el caso de las vías Departamentales, dicha responsabilidad le corresponde a la Secretaria de Tránsito del Valle del Cauca.

2. En la Resolucion N°.01222 del 13/04/2023, en el artículo Segundo, es claro que el Consorcio de Vías y Equipos del Café 2022 y el administrador Vial Grupo I de la Dirección Territorial Quindío del Invias, son responsables de la instalación de vallas, señales y controladores necesarios para garantizar la seguridad durante el tiempo que dure la restricción, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Señalización 2015, establecido mediante la Resolucion 1885 de 2015, lo que hasta la fecha no se ha llevado a cabo para informar a conductores y peatones sobre las restricciones en esta vía.

3. El articulo Tercero de la Resolucion N°.01222 en comento, ordena que la entidad encargada del cierre del sector y de velar por el cumplimiento en la presente Resolucion, es la dirección de Transito y Trasporte de la Policía Nacional, como autoridad de tránsito responsable de dicha vía.

www.cartago.gov.co
Secretaría de Movilidad y Transporte
transito@cartago.gov.co
Calle 10 No 14 – 131
Código Postal: 762021

Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento a los pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL), de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes, para lo cual anexo para revisión del supervisor, las siguientes constancias **(soportes de pago de los aportes)**

Atentamente,

EVELIN BARROS GARCIA
C.C. 1112765619 de Cartago